

COMUNICADO No 03 DE 2021

A LA COMUNIDAD AFILIADA A UNISALUD

Asunto: Vacunación COVID-19

El pasado 9 de noviembre de 2020 expertos en Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas profirieron una declaración en la que resaltaron el valor esencial del acceso a las vacunas para la prevención y contención del COVID-19 alrededor del mundo. En esta manifestaron que los Estados tienen la obligación de asegurar que todas las vacunas y tratamientos contra el COVID-19 sean seguros, estén disponibles y sean accesibles y asequibles para todo el que lo necesite y, que en consecuencia, el acceso a estas tecnologías sea brindado para todos sin discriminación y priorizando a quienes sean más vulnerables a la enfermedad.

Bajo esta premisa y acorde con su marco jurídico, el Estado Colombiano a través del Ministerio de Salud, expidió el Decreto 109 de 2021, cuyo objeto es adoptar el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 y establecer la población objeto, los criterios de priorización, las fases y la ruta para la aplicación de la vacuna; las responsabilidades de cada actor, tanto del Sistema General de Seguridad Social en Salud como de los administradores de los regímenes especiales y de excepción, así como el procedimiento para el pago de los costos de su ejecución.

La Unidad de Servicios de Salud, UNISALUD, de la Universidad Nacional de Colombia, en su rol de administrador dentro del Régimen especial, ha adelantado gestiones para apoyar al Estado Colombiano en la operatividad de la aplicación de las vacunas en Colombia.

Esto quiere decir que, dentro de sus responsabilidades y en coordinación con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dará inicio al Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 de conformidad con las fases y etapas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

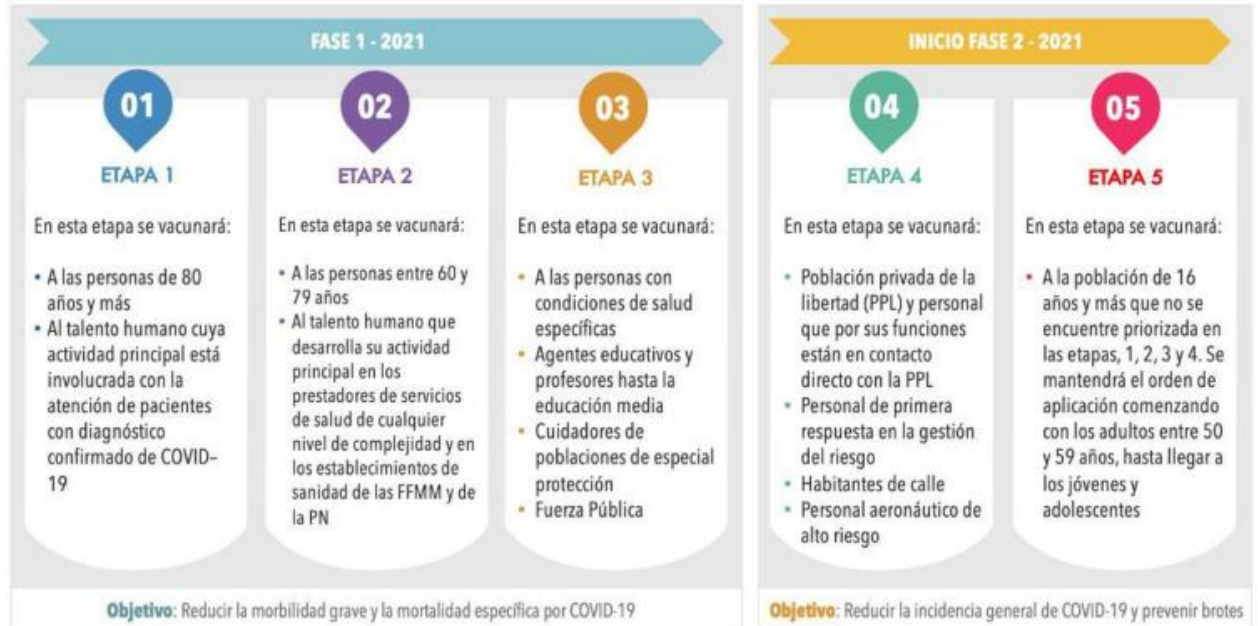
Esta cartera es la responsable de entregar a las entidades garantes del aseguramiento en salud el listado priorizado de las personas a vacunar en cada etapa, así como la publicación de los prestadores habilitados para la aplicación de la vacuna.

UNISALUD en su rol de administrador debe asignar el prestador de servicios de salud que gestionará la vacunación de las personas contenidas en los listados enviados por el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta el municipio y lugar de residencia o el lugar de trabajo, este último, exclusivamente para personal de salud asistencial y administrativo.

Dichos prestadores deben gestionar la aplicación de la vacuna contra el COVID-19. El listado de la población a vacunar contendrá como mínimo el nombre, el número de identificación y los datos de contacto (mínimo número de teléfono y sitio de residencia),

respetando el estricto orden de priorización. Para ello, UNISALUD adelanta una campaña con sus afiliados para que actualicen sus datos de contacto y lugar de residencia (página web unisalud.unal.edu.co/)

Una vez recibidos los listados enviados por el Ministerio, UNISALUD coordinará con los prestadores de servicios de salud que realizarán la vacunación, quienes iniciarán el proceso de agendamiento de citas de acuerdo con la población priorizada en cada etapa.



Fuente: Plan Nacional de Vacunación contra el COVID 19. Ministerio de Salud y la Protección Social. Versión 2. Febrero 2021

Para esta primera etapa, el Ministerio de Salud ya envió a UNISALUD los listados de nuestros afiliados que cumplen con los criterios de priorización a nivel nacional, el cual asciende a un total de 1.631 usuarios.

La población priorizada debe esperar la llamada del prestador de servicios de salud asignado quien le indicará la fecha, hora y lugar de la aplicación de la vacuna. UNISALUD velará para que las IPS cumplan con el agendamiento y vacunación para sus afiliados.

Por último, es un orgullo informarle a nuestra población afiliada que UNISALUD – sede Bogotá, en su rol de prestador y con el apoyo de la Rectoría, Vicerrectoría de Sede y la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Colombia, a través de un convenio docente-asistencial, gestiona ante la Secretaría Distrital de Salud la habilitación para ser punto de vacunación contra COVID-19 en modalidad extramural temporal, punto que estará ubicado en la Hemeroteca Nacional Universitaria.

Una vez se inicie con la aplicación de la vacuna, UNISALUD- sede Bogotá, contará con el apoyo del Hospital Universitario Nacional de Colombia en la atención de mediana y alta complejidad, en casos de presentarse reacciones vacunales severas.

En este punto se aplicará la vacuna de nuestros afiliados que residen en Bogotá y su área de influencia, que en su primera etapa asciende a 1.062 usuarios, y el personal de salud

asistencial y administrativo del Hospital Universitario Nacional de Colombia, correspondiente a un aproximado de 933 personas, para un total de 2.113 aplicaciones probables.

**Universidad
Nacional
de Colombia**

La fecha de inicio de la vacunación dependerá de la entrega del biológico por parte de la Secretaría Distrital de Salud, fecha que será informada de manera oportuna.

Usuario, ingresando a <https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna/> podrá estar enterado en qué etapa del plan de vacunación se encuentra el país al momento de la consulta y podrá estar al tanto de la fecha y lugar de vacunación para adultos mayores de 80 años. Además, en caso de no estar de acuerdo con la etapa asignada podrá solicitar al Ministerio de Salud y Protección Social la reasignación, de acuerdo a los criterios de priorización.

Si desea ampliar su información sobre la página web “Mi Vacuna” lo invitamos a consultar el enlace <https://mivacuna.sispro.gov.co/MiVacuna/>

OLGA AURORA MURILLO ROJAS

Gerente Nacional de Unisalud
UNISALUD

Bogotá, 12 de febrero de 2021.